



RADICACIÓN: 080014189008-2021-01028-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: PIZARRO ATENCIA EINAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la parte demandada, otorga poder al Dr. EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA, Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de agosto de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial que consiste en que se le asignó poder por la parte demandada PIZARRO ATENCIA EINAR. Al Dr. EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA, por lo que se procederá a reconocerle personería.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA, identificado con C.C 1103108281 y T.P No. 303532 C.S de J., como apoderado de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c426286f53baa648cd28644eb382b20bcc9a6ba4540b1c8a25fb63c2443fb68**

Documento generado en 31/08/2022 12:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>